



## LICITACION PUBLICA Nº 08/2024 LLAMADO A CONVOCATORIA DE OFERTAS

Apertura 15/07/2024 Hora 10:00 Decreto Nº 196/2024 D.E.M.

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°- El presente llamado a Convocatoria de Ofertas tiene por objeto la venta de un vehículo, según lo autorizado por la Ordenanza Ordenanza N° 38/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Mayo de 2024. El vehículo referenciado es el siguiente:

Detalle de los vehículos / equipamiento:

ITEM	CARACTERISTICAS	PRECIO BASE	OFERTA
2002 201 <b>1</b> 000	Camioneta Ford Ranger XL c/c 2.8l D; Modelo: 2004; Dominio: EJR911; Motor N°: C20149249; Chasis N°: 8AFDR12FX4J340280	\$6.000.000 (Seis millones de pesos)	<u>न</u>

El precio base del vehículo, se ha establecido en función de un informe de tasación confeccionado por un profesional idóneo, mediante el cual establece un valor uniforme del mismo de acuerdo al precio en plaza y al estado en que se encuentra.

- **2°- DIAS Y HORARIOS DE VISITA**: podrá ser observado personalmente en el Municipio de Seguí, calle Sargento Cabral N° 432 de la ciudad de Seguí, desde la publicación y hasta el día previo a la apertura de ofertas, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.-
- 3°- <u>LA MUNICIPALIDAD</u>: se reserva el derecho de rechazar las ofertas presentadas si no las considera conveniente a los intereses del Municipio.
- **4°-** MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de apertura. En caso de no aceptarse esta condición, u ofrecer un plazo menor al señalado, la Municipalidad se reserva el derecho de poder condicionar la oferta.
- 5°- GARANTIA: Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones de acuerdo a las siguientes normas:

Garantía de la Oferta: Del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. El comprobante de la garantía deberá ser adjuntado a la propuesta.

La garantía podrá presentarse en las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante ingreso a la Tesorería Municipal o depósito a la orden de la Municipalidad de Seguí. La boleta del ingreso o depósito deberá acompañar a la propuesta.
- b) En documento a la vista, extendiéndose o endosándose a favor de la Municipalidad de Seguí.
- c) Mediante cheque o caución a favor de la Municipalidad de Seguí.
- **6°-** <u>APERTURA</u>: La apertura de las ofertas en el día y hora establecidos, se llevará a cabo en la Municipalidad de Seguí, calle Sargento Cabral N° 432 de la ciudad de Seguí.





7°- PROCEDIMIENTO DE VENTA: las ofertas deberán ser confeccionadas en el Pliego dispuesto por el Municipio, bajo sobre cerrado, y presentadas en Mesa de Entradas Municipal.

Las propuestas deberán formularse por el vehiculo en su totalidad.

- 8°- FORMA DE PAGO: El oferente deberá abonar la suma total ofrecida en efectivo y al contado, dentro de los diez (10) días de ser notificado de la adjudicación, salvo supuestos especiales los cuales quedan a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 9°- TRANSFERENCIA E INSCRIPCION EN REGISTRO: Teniendo en cuenta que el Municipio adquirió el bien indicado en el punto 1°- y se encuentra inscripto en el Registro correspondiente, se formalizará boleto de compraventa y a posterior la Transferencia e inscripción en el Registro Automotor correspondiente.

  Los gastos que irrogue la transferencia del dominio a favor del adjudicatario, serán

soportados por su exclusiva cuenta y cargo.

- 10°- <u>LUGAR DE ENTREGA</u>: Una vez adjudicado y habiendo el adquiriente abonado el monto total; el vehículo deberá ser retirado de la Municipalidad de Seguí, calle Sargento Cabral N° 432 de la ciudad de Seguí.
- 11°- En caso de no resultar oferentes para el vehiculo, por la base fijada por el presente Decreto, se dispondrá retirar el mismo de la venta, quedando para un nuevo llamado a los mismos fines.
- **12°-** La presente Licitación Pública de Convocatoria de Ofertas se regirá en lo no previsto por la normativa aplicable vigente (Ley N° 5140 de Contabilidad Pública Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP), la cual se encuentra a disposición de los oferentes para su consulta en la sede municipal.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, Jugio 19 de 2024.-

Maria Isabet Vega Secretaria de Gobierno Edgardo Luis Müller Presidente Municipal





#### LICITACION PUBLICA Nº 08/2024 LLAMADO A CONVOCATORIA DE OFERTAS

Apertura 15/07/2024 Hora 10:00 Dec. Nº 196/2024 D.E.M.

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

#### I- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Artículo 1º: Los LLAMADOS A CONVOCATORIA DE OFERTAS y la contratación que con posterioridad resulte, se ajustarán en lo pertinente a las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Municipal Nº 10.027, Ley de Contabilidad Pública de Entre Ríos Nº 5140 y su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, y a las bases contenidas en este Pliego de Bases de Condiciones Generales y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **II- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**

Artículo 2º: Las ofertas especificarán el precio total fijo y cierto, en letras y números.

Artículo 3º: Las ofertas deberán ser presentadas en moneda argentina.

Artículo 4º: Las ofertas son dirigidas al Señor Presidente Municipal y se presentarán en sobre cerrado en Mesa de Entradas Municipal, consignándose en la cubierta el número de Convocatoria de Ofertas objeto del llamado, fecha y hora de apertura.

Artículo 5°: Podrán intervenir en la Convocatoria todos los interesados mayores de edad, hábiles para disponer, con domicilio legal en la Provincia de Entre Ríos o constituído al efecto en la misma, pudiento presentarse tanto personas físicas como jurídicas.

<u>Artículo 6°:</u> Las raspaduras y enmiendas en partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente.

Artículo 7°: Cuando en las ofertas se observaran defectos de forma que a juicio de la Comisión Evaluadora de Ofertas no se refieren a la esencia de la propuesta y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo perentorio no mayor de ocho (8) días hábiles, siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el Pliego.

<u>Artículo 8º:</u> Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de diez días (10) hábiles administrativos a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indique expresamente otro plazo.

Artículo 9°: La sola presentación de la oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aún cuando este Pliego o el de Condiciones Particulares no acompañe a la oferta o no esté firmado por el oferente.

Artículo 10°: Para el depósito de los sobres que se entreguen antes de la hora de apertura, se habilitará su depósito provisorio en carácter de "Expediente" en Mesa de Entradas Municipal, con el número de Convocatoria de Oferta correspondiente, y una vez en el mismo, los interesados no podrán solicitar su devolución.





Artículo 11°: La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la convocatoria si lo cree conveniente.

# III- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Artículo 12°: La fecha y hora determinados en el respectivo llamado o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultare feriado o se decretare asueto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad o su reemplazante procederá a abrir los sobres de ofertas recibidas en presencia del Contador Municipal, Asesor Legal y los proponentes que concurran al acto.

Artículo 13°: Abierto el primer sobre no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aún existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor.

Artículo 14°: Efectuada la apertura, se procederá a labrar acta correspondiente que estará a cargo del Secretario de Gobierno de la Municipalidad o quien lo reemplace legalmente, la que deberá reflejar fielmente el proceso e incidencias dentro del acto licitatorio desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma, tales como rechazos de ofertas recibidas fuera de término y demás aspectos que deben especificarse. Además se hará constar:

a) Número de ofertas o propuestas presentadas.

b) Nombre completo de los oferentes.

c) Importe total de cada oferta.

d) Documentación agregada a las propuestas.

Artículo 15°: Cuando llegare una oferta fuera de término, se procederá a:

a) Las entregadas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que entrega y el empleado que recibe, dejándose constancia del día y hora de recepción.

b) Las recibidas por correo u otro medio, llevarán las mismas inscripciones que las

indicadas en el inciso anterior, firmando en este caso el empleado receptor.

c) Las ofertas serán abiertas por la misma autoridad que efectuó la apertura del Acto Principal y volcadas en un acta de "PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TÉRMINO", la que confeccionará dentro de las 48 horas de finalizada la Apertura Principal.

Esta documentación (acta, oferta y sobres), será agregada a las actuaciones.

Las propuestas que pudieran llegar una vez confeccionada el acta de "PROPUESTAS RECIBIDAS FUERA DE TÉRMINO", se agregarán directamente al Expediente con las constancias que establecen los incisos a) y b).-

A los interesados se les comunicará mediante nota que su propuesta no fue considerada por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la apertura.

## IV- GARANTÍAS:

<u>Artículo 16º:</u> Los oferentes y adjudicatarios deberán afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones de acuerdo a las siguientes normas:

a) Garantía de la Oferta: Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. El comprobante de la garantía será adjuntado a la propuesta.

Artículo 17°: Las garantías podrán presentarse en las siguientes formas:

a) En efectivo mediante ingreso a la Tesorería Municipal o depósito a la orden de la Municipalidad de Seguí. La boleta del ingreso o depósito deberá acompañar a la propuesta.

b) En documento a la vista, extendiéndose o endosándose a favor de la

Municipalidad de Seguí.





c) Mediante cheque o caución a favor de la Municipalidad de Seguí.

Artículo 18º: Cuando en el cumplimiento de las formas de garantías se observare:

a) Falta de endoso y/o sellado de los documentos.

b) Error en las formalidades de los documentos.

Él Área Suministro municipal requerirá el cumplimiento de estos requisitos dentro de un plazo de cinco días hábiles de la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los cinco días hábiles siguientes. El incumplimiento podrá ser pasible de sanciones, sin perjuicio de las acciones que en derecho corresponda.-

Artículo 19°: La garantía de oferta del cinco por ciento (5%) será devuelta de oficio y bajo constancia a los proponentes que no hubieran obtenido la adjudicación.

Artículo 20°: Cuando se presenten dos o más ofertas igualmente convenientes, la Municipalidad podrá llamar a quienes se encuentren en tales condiciones a mejorar su oferta bajo sobre cerrado y dentro de las 48 horas posteriores al Acto. En caso de susbsistir la igualdad se procederá a un sorteo.

## V- ADJUDICACIÓN:

<u>Artículo 21°:</u> La adjudicación podrá efectuarse aunque se hubiere presentado una sola oferta válida, según convenga a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 22°: Se tomarán en cuenta para la adjudicación, sin perjuicio de las demás que el Departamento Ejecutivo Municipal considere conveniente: el precio más conveniente, condiciones de pago ofrecidas, capacidad económica de los oferentes, formas de pago, y cualquier otro considerando que el Municipio considere conveniente a sus intereses.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.-

#### VI- ENTREGA Y PAGO:

Artículo 23°: FORMA DE PAGO: El precio ofrecido por los oferentes podrá ser cancelado con las siguientes modalidades de pago:

1) PAGO CONTADO: El oferente deberá abonar el precio en un ciento por ciento (100%) una vez comunicada la adjudicación del vehículo, en el término de diez (10) días de recibida la notificación respectiva. El ingreso del precio se realizara mediante depósito en efectivo en Tesorería Municipal o mediante depósito o transferencia en la cuenta corriente bancaria que el Municipio establezca, en este último caso se deberá presentar, al Municipio, en el plazo mencionado, las constancias que avalen la operación bancaria realizada.

2) SITUACIONES ESPECIALES: La Municipalidad podrá modificar las condiciones y forma de pago siempre que las mismas resulten en beneficio de ésta.

Artículo 24°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá mantener fija e inamovible la oferta por un término de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo 25°: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, en Mesa de Entradas Municipal, en horario de atención al público y hasta la hora fijada para la apertura de las Propuestas. Con referencia al Número de Licitación, fecha y hora de apertura de la propuesta.





#### Artículo 26°: EL SOBRE CONTENDRÁ:

a) Comprobante de cumplimiento de la garantía (Cap. IV del Pliego).

b) Pliegos de Bases y Condiciones firmados por el proponente, y con la oferta presentada.

En el acto de apertura las propuestas serán leídas en voz alta, labrándose un Acta de todo lo actuado, que será firmada por las autoridades y personas proponentes que se hubieren presentado a dicho acto.

<u>Artículo 27º</u>: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar la propuesta, o rechazarlas a todas si a su solo criterio las mismas no conviniesen a los intereses municipales, sin obligación de dar explicaciones por los motivos de los rechazos y sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 28°: FIRMA DEL CONTRATO: El proponente que resulte adjudicatario será notificado de ello, y dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la notificación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato de compra-venta. Cuando los oferentes fueran personas jurídicas, deberán acreditar – al momento de adjudicación- los extremos de prueba que requiera la Municipalidad de la existencia jurídica de la misma, instrumento de designación del representante legal y acto administrativo expreso por el cual se autoriza al representate a suscribir el contrato y transferencia de dominio.

Artículo 29°: INSCRIPCION EN EL REGISTRO AUTOMOTOR: Los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad Automotor, estarán a cargo del adjudicatario. La documentación correspondiente deberá labrarse en el término de sesenta (60) días, contados desde la inscripción del vehículo a favor del adquiriente en el Registro de la Propiedad Automotor, si correspondiere.

Ante el incumplimiento, el comprador deberá abonar en concepto de cláusula penal, que se establece a favor de la Municipalidad de Seguí, la suma diaria de pesos cinco mil (\$5000.-), por cada día de mora, salvo que el incumplimiento esté motivado por el accionar de la Municipalidad.

Artículo 30°: IMPUESTOS ADEUDADOS: La Municipalidad entregará el vehículo libre de impuestos Provinciales y Municipales, hasta la fecha de adjudicación.

#### **VII- PENALIDADES:**

Artículo 31°: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: La falta de cumplimiento en el pago, producirá la resolución de pleno derecho de la venta, quedando facultada la Municipalidad para intimar el cumplimiento, como paso previo a la rescisión contractual.

<u>Artículo 32°:</u> En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del Depósito de Garantía de oferta en beneficio del Municipio: si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare notificación anterior.

# VIII- DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 33°: Para impugnar los informes técnico-administrativos que se realicen con motivo de la adjudicación, deberá el impugnante depositar previamente en la Tesorería Municipal la suma del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. En caso de ser rechazada la impugnación, por Resolución del Departamento Ejecutivo





Municipal, quedará finalizada la instancia, y la suma depositada quedará ingresada definitivamente al Patrimonio Municipal, sin derecho a reclamo alguno y en concepto de compensación de gastos de Actuación Administrativa.

Artículo 34°: Los proponentes deberán constituir domicilio especial en la Provincia de Entre Ríos, a los efectos Judiciales o Extrajudiciales pertinentes, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos de la Ciudad de Paraná, renunciando a toda otra que pudiera corresponderle incluso la Federal.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, Junio 19 de 2024.-

Maria Isabel Vega Secretaria de Gobierno Edgardo Luis Müller Presidente Municipal